



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013-Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813."

1160

22 JUL 2013

USHUAIA,

VISTO, la Ordenanza Municipal N° 3455 modificada por Ordenanza Municipal N° 4364 y el Decreto Municipal N° 1114/2013 reglamentario de la misma y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de dicha norma se regula el funcionamiento de la Sindicatura General Municipal de la Ciudad de Ushuaia, con arreglo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Que mediante Decreto Municipal N° 1114/2013 se aprobó la Reglamentación de la Ordenanza Municipal N° 3455 modificada por Ordenanza Municipal N° 4364.

Que en virtud de lo establecido en el Decreto Municipal N° 1115/2013 se cursaron las notificaciones e invitaciones pertinentes a los fines de la conformación de los Jurados de Selección previstos en el artículo 6° de dicha norma que llevarán adelante los concursos de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Síndico Abogado y un cargo de Síndico Contador.

Que corresponde que el suscripto designe los representantes del Departamento Ejecutivo Municipal que formarán parte de dichos jurados.

Que cumplidos los plazos establecidos por la normativa vigente a los fines que los organismos invitados indiquen su voluntad de participar en el concurso, se procederá a publicar los jurados correspondientes, los que actuarán de conformidad a lo establecido por el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3455 y su modificatoria.

Que a los fines de la implementación de la misma corresponde llamar a inscripción de postulantes para cubrir un cargo de Síndico Contador y un cargo de Síndico Abogado, las que serán recibidas en la Escribanía General Municipal hasta el día viernes 26 de julio del corriente a las 15.00 horas, no rigiendo a tales fines el plazo de gracia de las dos primeras horas del día siguiente, estableciendo en consecuencia que el concurso de antecedentes y oposición deberá tener lugar el día cinco (05) de septiembre del corriente, ello en virtud de lo prescripto por el artículo 5° de la Ordenanza correspondiente.

Que los secretarios surgirán de las ternas correspondientes.

Que corresponde asimismo establecer fecha para la primer reunión de ambos Jurados de Selección para el día viernes dos (02) de agosto del presente a las 14:00 hs. a realizarse en la sala de situación del Edificio Cano. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 5° corresponde incorporar como Anexo el listado detallado de la totalidad de la documentación a presentar por los

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 2//

MIRIAM G. FARIÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas."



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

//2

postulantes, el cual deberá ser entregado firmado por el interesado, junto con la documentación pertinente.

Que el presente deberá ser publicado en al menos dos (2) medios masivos de comunicación, gráficos, radiales, portales de noticias y televisivos; y asimismo en todos los medios municipales.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 152 inciso 1) y artículo 199 de la Carta Orgánica Municipal y el artículo 5° y concordantes de la Ordenanza Municipal N° 3455, modificada por Ordenanza Municipal N° 4364.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llamar a inscripción de postulantes para cubrir los siguientes cargos: Un cargo de Síndico Abogado y un cargo de Síndico Contador, de conformidad a los parámetros establecidos en los edictos que como Anexo I y II forman parte integrante del presente, las que serán recibidas en la Escribanía General Municipal hasta el día viernes 26 de julio del corriente a las 15.00 horas, no rigiendo a tales fines el plazo de gracia de las dos primeras horas del día siguiente. Ello, en virtud de lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2.- Incorporar como Anexo III, el listado detallado de la totalidad de la documentación a presentar por los postulantes, el cual deberá ser entregado firmado por el interesado, junto con la documentación pertinente. Ello, en virtud de lo establecido precedentemente.

ARTICULO 3°.- Hacer saber que en virtud de lo establecido por el artículo 6. 1 de la Ordenanza Municipal N° 3455 modificada por Ordenanza Municipal N° 4364, las personas designadas para representar al Departamento Ejecutivo Municipal en los Jurados de Selección que llevarán adelante los concursos de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Síndico Abogado y un cargo de Síndico Contador son: 1. Señor Secretario de Gobierno, José Luis Ghiglione, 2. Señor Secretario de Hacienda y Finanzas Ing. Juan Munafó y 3. Sra. Subsecretaria de Legal y Técnica, Abog. María Eugenia Echagüe.

ARTICULO 4°.- Determinar que cumplidos los plazos establecidos por la normativa vigente a los fines que los organismos invitados indiquen su voluntad de participar en el concurso, se procederá a publicar los jurados correspondientes, los que actuarán de conformidad a lo establecido por el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3455 y su modificatoria. Ello, en virtud de lo expuesto.

ARTICULO 5°.- Convocar a la primer reunión de ambos Jurados de Selección para el día

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 3//

MIRIAM G. FARFÁN F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

//3

viernes dos (02) de agosto del presente a las 14:00 hs. a realizarse en la sala de situación del Edificio Cano. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 6°.- Establecer que el concurso de antecedentes y oposición deberá tener lugar el día cinco (05) de septiembre del corriente. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

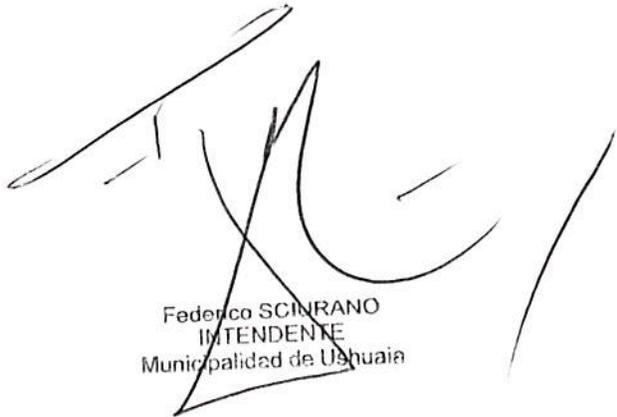
ARTICULO 7°.- Establecer que el presente deberá ser publicado en al menos dos (02) medios masivos de comunicación, gráficos, radiales, portales de noticias y televisivos; y asimismo en todos los medios municipales.

ARTICULO 8°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1 1 6 0

DECRETO MUNICIPAL N° _____ /2013.-


Dra. Adriana C. CHAPPERÓN
Secretaria General de Planeamiento
Estratégico y Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCINRANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MIRIAM G. PARDIÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. y T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

1160

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° /2013.-

EDICTO

La Municipalidad de Ushuaia en el marco del correspondiente concurso público y abierto de antecedentes y oposición, llama a inscripción de postulantes para cubrir el siguiente cargo:

1. Un cargo de Síndico Abogado;

Los mismos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser vecino con CINCO (5) años de residencia efectiva y continua en la Ciudad de Ushuaia;
- b) Ser argentino nativo, por opción o naturalizado, con DIEZ (10) años de ejercicio de la ciudadanía;
- c) Poseer título profesional habilitante con CINCO (5) años de antigüedad en el ejercicio efectivo y continuo de la profesión;
- d) Tener como mínimo TREINTA (30) años de edad.

Las inscripciones de postulantes se realizarán hasta el día veintiséis (26) de julio del corriente a las 15.00 horas, no rigiendo a tales fines el plazo de gracia de las dos primeras horas del día siguiente. Las mismas deberán ser presentadas en la Escribanía General Municipal, sita en calle Arturo Coronado N° 486 1° piso, debiendo acreditarse el cumplimiento de los requisitos y adjuntarse la documentación detallada en el Anexo III del Decreto Municipal N° 1160 /2013.

Todos los concursantes deberán constituir domicilio en la Ciudad, no pudiendo hacerlo en oficinas públicas, donde serán válidas y vinculantes todas las notificaciones que se les cursen. No serán considerados aquellos antecedentes que no se encuentren fehacientemente acreditados al momento de la inscripción, mediante sus pertinentes certificados presentados de conformidad con la normativa vigente.

Deberá acompañarse asimismo, declaración jurada de no estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad, de conformidad a lo estipulado por el artículo 120 de la Carta Orgánica Municipal.


Dra. Adriana C. CHAPPERÓN
Secretaria General de Planeamiento
Estratégico y Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARIÑA E.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013-Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813."

ANEXO II - DECRETO MUNICIPAL N° 1160 /2013.-

EDICTO

La Municipalidad de Ushuaia en el marco del correspondiente concurso público y abierto de antecedentes y oposición, llama a inscripción de postulantes para cubrir el siguiente cargo:

1. Un cargo de Síndico Contador;

Los mismos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser vecino con CINCO (5) años de residencia efectiva y continua en la Ciudad de Ushuaia;
- a) Ser argentino nativo, por opción o naturalizado, con DIEZ (10) años de ejercicio de la ciudadanía;
- b) Poseer título profesional habilitante con CINCO (5) años de antigüedad en el ejercicio efectivo y continuo de la profesión;
- c) Tener como mínimo TREINTA (30) años de edad.

Las inscripciones de postulantes se realizarán hasta el día veintiséis (26) de julio del corriente a las 15.00 horas, no rigiendo a tales fines el plazo de gracia de las dos primeras horas del día siguiente. Las mismas deberán ser presentadas en la Escribanía General Municipal, sita en calle Arturo Coronado N° 486 1° piso, debiendo acreditarse el cumplimiento de los requisitos y adjuntarse la documentación detallada en el Anexo III del Decreto Municipal N° 1160 /2013.

Todos los concursantes deberán constituir domicilio en la Ciudad, no pudiendo hacerlo en oficinas públicas, donde serán válidas y vinculantes todas las notificaciones que se les cursen. No serán considerados aquellos antecedentes que no se encuentren fehacientemente acreditados al momento de la inscripción, mediante sus pertinentes certificados presentados de conformidad con la normativa vigente.

Deberá acompañarse asimismo, declaración jurada de no estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad, de conformidad a lo estipulado por el artículo 120 de la Carta Orgánica Municipal.


Dra. Adriana C. CHAPPERÓN
Secretaria General de Planeamiento
Estratégico y Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIRANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MIRIAM C. FARIÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ANEXO III - DECRETO MUNICIPAL N° 1160 /2013.-

LISTADO DE DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- a) Curriculum vitae, adjuntando copias certificadas que avalen los antecedentes enumerados en el mismo;
- b) Copia de D.N.I, todas las hojas escritas;
- c) Copia certificada del título profesional correspondiente, emanado de Universidad reconocida por el Ministerio de Educación de la Nación,
- d) Copia certificada de la inscripción en el Registro Profesional Correspondiente;
- e) Constitución de domicilio en la Ciudad de Ushuaia;
- f) Certificado de Reincidencia otorgado por Policía
- g) Declaración Jurada de no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades estipuladas en el Artículo 120 de la Carta Orgánica Municipal.

El presente deberá ser entregado por el postulante firmado y con la documentación presentada.

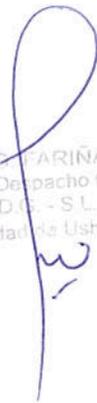


Dra. Adriana C. CHAPPERÓN
Secretaria General de Planeamiento
Estratégico y Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia



Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MIRIAM C. PARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia